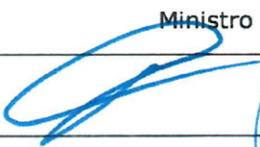


	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: PO-RLS-01
		Versión: 01
	Unidad: Dirección de Recursos Humanos/Departamento Relaciones Laborales y Sociales	Página 1 de 4



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Refrendado por:	
Nombre	Jesús Vásquez Martínez
Posición	Ministro
Firma y sello	 
Fecha	2-9-2022

	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: PO-RLS-01
		Versión: 01
	Unidad: Dirección de Recursos Humanos/Departamento Relaciones Laborales y Sociales	Página 2 de 4

1. GENERALIDADES

La Dirección de Recursos Humanos ha establecido la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para garantizar un ambiente de trabajo saludable y condiciones adecuadas en la realización del trabajo en todas las áreas del Ministerio de Interior y Policía.

Al asumir este compromiso institucional, sobre la base del cumplimiento de las normativas legales vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo, el MIP promueve la gestión integral, participativa y sistemática de los riesgos laborales, así como la implementación de acciones de mejora que permitan disponer de espacios y condiciones de trabajo saludables y seguros.

2. PROPÓSITO

Establecer los lineamientos y actividades para la gestión del sistema de seguridad y salud en el trabajo basado en la prevención de enfermedades ocupacionales y accidentes laborales en el Ministerio de Interior y Policía.

3. ALCANCE

La presente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo es aplicable a todos los servidores de la institución. Comprende las principales directrices y pautas para la gestión del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- 4.1 Condición de trabajo:** Cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador.
- 4.2 Salud:** En relación con el trabajo, no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, sino también los elementos físicos y mentales que afectan a la salud y están directamente relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- 4.3 Seguridad en el trabajo:** Disciplina que estudia las condiciones materiales que ponen en peligro la integridad física de los trabajadores provocando accidentes, busca el origen de los riesgos y los elimina mediante normas, diseños y medidas de seguridad. Se centra en los factores de riesgo relativos a las condiciones de seguridad (Lugar y superficie de trabajo, máquinas y equipos de trabajo, riesgo eléctrico, riesgo de incendio, manipulación y transporte).

	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: PO-RLS-01
		Versión: 01
	Unidad: Dirección de Recursos Humanos/Departamento Relaciones Laborales y Sociales	Página 3 de 4

4.4 Seguridad y Salud en el trabajo: Condiciones y factores que afectan el bienestar de los empleados, trabajadores temporales, personal contratista, visitantes y cualquier otra persona que se encuentre en el espacio de trabajo.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Constitución de la República Dominicana 2010; Art. 62, Derecho de Trabajo.
- Ley No. 41-08, de Función Pública
- Ley No. 247-12, Ley Orgánica de Administración Pública
- Ley No. 81-01 Sistema Dominicano de Seguridad Social
- Reglamento 522-06 de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Reglamento 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, Art.8
- Resolución 113-2011 del Ministerio de Administración Publica (MAP)
- Resolución 09-2015 Guía Metodológica para la Implementación.

6. CONDICIONES O LINEAMIENTOS GENERALES

EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA, es el Ente u Órgano Administrativo del Estado que se dedica a **VELAR POR LA SEGURIDAD CIUDADANA**, garantizando a sus usuarios servicios de la más alta calidad en armonía y en equilibrio con la seguridad y la salud ocupacional de todos sus empleados.

Nuestra organización se esfuerza cada día para prevenir accidentes, lesiones y enfermedades causadas por el desarrollo del trabajo, reduciendo de esta manera los peligros y riesgos inherentes a nuestras actividades de **SEGURIDAD CIUDADANA**.

Nos comprometemos a brindar las condiciones necesarias para que el desempeño sea seguro, eficaz, dinámico y continuo, implementando un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que permita el apropiado control de los riesgos presentes en el ambiente laboral. Se debe tener en cuenta que la salud ocupacional es una responsabilidad de todos, y por tanto los trabajadores son responsables de su seguridad y la de sus compañeros, por esto los motivamos y capacitamos para que se comprometan y asuman su responsabilidad dentro del sistema y en cada uno de sus puestos de trabajo.

Como respuesta a la mejora continua del sistema nuestra organización está comprometida con garantizar su comprensión e implicación por parte de todo el personal, a través de la creación de grupos de trabajo como herramienta básica, y a través de la difusión entre los servidores y servidoras, clientes, usuarios y usuarias, proveedores y la sociedad en general de esta Política, así como de toda aquella información documentada del Sistema de Gestión con la que cuenta el Ente u Órgano Administrativo del Estado.

	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: PO-RLS-01
		Versión: 01
	Unidad: Dirección de Recursos Humanos/Departamento Relaciones Laborales y Sociales	Página 4 de 4

7. DISPOSICIONES FINALES

Esta política entra en vigencia de inmediato al ser refrendado por la Máxima Autoridad y deroga cualquier otra política, procedimiento, normativa institucional que esté en conflicto con lo que aquí se ha dispuesto.

8. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DEL CAMBIO
1	8-9-2022	Versión inicial
2		

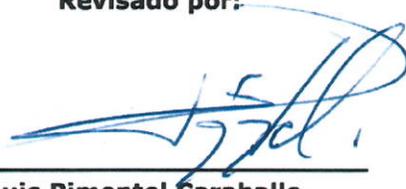
9. FIRMAS

Elaborado por:



Carmen Báez
 Encargada Desarrollo Institucional

Revisado por:



Luis Pimentel Caraballo
 Director Planificación y Desarrollo

Validado por:



Karina de la Rosa
 Encargada Relaciones Laborales y Sociales

Aprobado por:



José Sánchez Payano
 Director Recursos Humanos

